

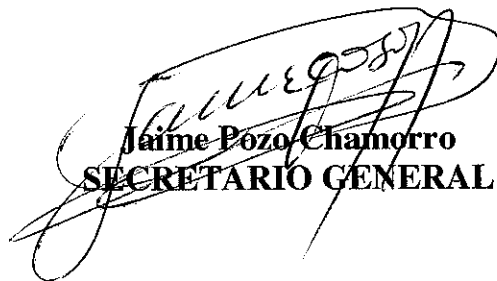


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º1130-15-EP, presentada por Luis Antonio Nevárez Intriago, gerente de la Unidad de Negocios Celec EP, Termoesmeraldas, en contra de la sentencia de 18 de junio del 2015, dictada por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario por obra nueva Nro.0006-2015, seguido por Jefferson Humberto Orellana Bone y Mercedes Eugenia Santos Cucalón, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 28 de 2015


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djs